



Sección religiosa.

Sábado, 6. S. Olegario, arz. de Tarragona y ob. de Barcelona.
 Domingo 1 de Cuaresma, 7. Sto. Tomás de Aquino, *Patrón de las Escuelas católicas*; y Stas. Perpetua y Felicitas, mrs.
 Lunes, 8. S. Julián, arz. de Toledo, y S. Juan de Dios, cfr.
 Martes, 9. S. Paciano, ob. de Barcelona, y Sta. Francisca, vda. romana.—*Anima*.
 Miércoles, 10. S. Melitón y 39 comps. mrs. soldados, y S. Macario, ob. y cf.—*Temporas*.
 Jueves, 11. S. Constantino, cf. y S. Eulogio, ob. y mr. *que Susón, dominico*.
 Viernes, 12. S. Gregorio el Magno, papa y dr. de la Iglesia.—*Abstinencia de carne*.

Máxima.—Quien no se mortifica no se salva.

(*San Ambrosio*)

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia Parroquial. Exposición de S. D. M. de 5 y media á 7 de la tarde. Mañana exposición será de 4 á 7 de la tarde.

FUNCIONES RELIGIOSAS.

MAÑANA la Congregación de la Inmaculada y San



zaga celebrará, en la iglesia de Ntra. Sra. de los Dolores, la comunión mensual, á las 7 y media de la mañana; y á las 5 de la tarde la función reglamentaria.

La misa de comunión será en sufragio del congregante difunto Rdo. D. Jose Porrá, Pbro.

El propio día en la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen, la archicofradía de las Hijas de Maria celebrará la comunión mensual á las 7 y media de la mañana.

Los sermones cuaresmales que vienen predicándose en la iglesia parroquial tendrán lugar, los domingos á las 3 de la tarde y los martes y jueves á las 7.

En la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen habrá sermón de Cuaresma, los domingos y miércoles á las 6 y media de la tarde.

Habrà el Vía-Crucis:

Los viernes á las 7 de la tarde en la iglesia parroquial.

Los viernes á las 6 y media en la de Ntra. Sra. del Carmen.

Los domingos á las 4 y media, y los viernes á las 4 en la de los RR. PP. Capuchinos.

El día 11, en la iglesia de los PP. Escolapios, habrá Comunion general á las 8 de la mañana; y á las 10 solemne oficio con sermón, y á las seis de la tarde función religiosa dedicada á Sto. Tomás de Aquino.

LOS AYUNOS.

Rechazan algunos el ayuno y las abstinencias que prescribe la Iglesia católica porque no se encuentran prescritos en el Evangelio. Semejante procedimiento no es razonable porque, según manifiesta S. Juan, no se ha escrito todo cuanto el Hijo de Dios ha enseñado. Puntos hay de doctrina, que enseñaron de viva voz Jesucristo y los Apóstoles, de los cuales no hace mención alguna la santa Escritura y que han llegado á nosotros por el canal de la tradición. El divino Mediador no dijo á sus discípulos: id, escribid

el Evangelio; sino: enseñad de viva voz. Así es que S. Pablo dice en sus epístolas: «la fe viene por la predicación.» Pero es el caso que los ayunos los recomendó el mismo Redentor del mundo y los practicó por espacio de cuarenta días y cuarenta noches y á su ejemplo fué instituido el ayuno de cuaresma.

Otros hay, gastrónomos por cierto mal avenidos con él, que declaman contra la práctica del ayuno por considerarlo contrario á la salud. Dejando aparte que la Iglesia usa de condescendencia hacia las personas de temperamento débil y salud delicada á quienes no conviene el ayuno ni la abstinencia de carne, no reparamos en afirmar que, lejos de ser contrario á la salud, es útil á nuestro cuerpo y le preserva de graves enfermedades; pues la dieta es un remedio excelente para corregir los excesos á que algunos se entregan con poca consideración. ¿Qué necesidad tenemos de cubrir todos los días y á todas horas la mesa con los más costosos, exquisitos y variados manjares y con licores espirituosos y alcohólicos entregándonos sin freno ni miramiento alguno á la embriaguez y á la crápula sin ni aun respetar los días más santos y sagrados? Evitemos la gula, que estimula la carne y sus malas pasiones, contentándonos con comer y beber lo preciso para vivir, y cesarán tantos escándalos y tantos abusos y hasta tantos males corporales como nos afligen.

No han faltado quienes han dicho que el ayuno acorta la vida. Pues bien; la historia eclesiástica nos ofrece un sin número de ejemplos que nos demuestran todo lo contrario. Ella nos dice que S. Pablo, primer ermitaño, vivió hasta la edad de ciento trece años, después de haber pasado noventa en el desierto bebiendo solamente agua y no comiendo más que un poco de pan cada día. Los santos Pafnucio, Sabas y Juan de Egipto murieron á la edad de cien años, habiendo observado siempre una rigurosa abstinencia. San Antonio, cuya austeridad de vida es de todos conocida, llegó á los ciento y cinco años; y á los ciento cuatro, ciento cinco y ciento veinte fallecieron Teodosio, Jaime ermitaño de Persia y el abad Romualdo y eso en los climas ardorosos de la Siria y de Egipto, lo que prueba que la mortificación y la penitencia no son tan contrarios á la vida y perjudiciales á la salud como se pretende.

Los pretendidos espíritus fuertes ó incrédulos voluntarios tachan el precepto del ayuno de invención nueva, siendo así que el ayuno en general es tan antiguo como el mundo y una institución de autoridad divina. En efecto, en el paraíso terrenal había un fruto prohibido que no se podía tocar sin hacerse reo de la más funesta desobediencia. En la ley antigua ciertos manjares no se podían usar sin incurrir en la indignación del Señor. Moisés ayunó durante cuarenta días. Si los Patriarcas y Profetas fueron tan regalados del cielo lo debieron á sus abstinencias y á sus ayunos continuos, y por las penitencias y ayunos de Judith y Esther se salva el pueblo de Israel amenazado con su ruina. Y en cuanto á la Cuaresma de los católicos es de institución apostólica. El ayuno, de Jesucristo pasó hasta los apóstoles, desde los apóstoles hasta los primeros cristianos, y desde los primeros fieles se ha perpetuado hasta nosotros, y no hay ciudades, islas, tierra firme ni lugares tan distantes en donde no se haya publicado el edicto del ayuno. Y cosa extraña, hasta los judíos y los mahometanos y los mismos protestantes, tan poco aficionados á la mortificación, no parece sino que han aprobado con su conducta esta práctica de la Iglesia Católica, pues todo el mundo sabe los largos ayunos que preceden á sus solemnidades y sobre todo los ordenados por el gobierno inglés en circunstancias calamitosas.

Para concluir vamos á referir un ejemplo sacado de un librito muy de nuestra devoción, para aliento de aquellos á quienes tanto espantan los ayunos. Dice así textualmente: «Madama Luísa, hija de Luís XV tenía un temperamento extremadamente delicado, lo que fué en parte causa de que no se le concediese por largo tiempo el entrar en la casa de las carmelitas: admitida por fin en esta Orden, tan notable por su austeridad, adquirió dentro de poco tiempo una fuerza y un vigor que admiraron á todo el mundo. Gustavo, rey de Suecia, encontrándose á la sazón en París hizo una visita á la princesa: á este monarca le había hecho viva impresión así como á toda la Europa el heroísmo del sacrificio de esta hija del Rey, que prefirió las mortificaciones de la penitencia y el retiro del claustro á las delicias de la corte. Al entrar en la humilde celda de la buena religiosa retrocedió algunos pasos: ¡Cómo! exclamó, ¿es aquí donde habita una hija de la Francia? Sí,

respondió la princesa; y es aquí donde se duerme mejor que en Versailles; y es aquí donde se ha puesto mi cuerpo en el buen estado que lo veis, y que no tenía antes. El monarca se retiró lleno de admiración.»

Sí, caros lectores, no reparamos en decirlo y en decirlo muy alto para que todos lo oigan, y en escribirlo para que todos lo lean: Menos mosto, menos licores, menos alcohol, en una palabra, menos bebidas y embriagueces y habrá más moralidad, más pureza de costumbres, más robustez en el cuerpo: menos excesos en los manjares, más sobriedad en las comidas, más ayunos y abstinencias y, por decirlo de una vez más CUARESMA y en cambio habrá más vigor y actividad para el trabajo, menos estupidez y hasta menos enfermedades.

LA FILOSOFÍA DE SANTO TOMÁS

...Santo Tomás representa la verdad hija de Dios que jamás será vencida.

Rdo. P. Paulino Alvarez.

Vana y quimérica pretensión fuera la de reducir y compendiar los tratados filosóficos de Sto. Tomás de Aquino, pues tantas son las preciosidades que ellos encierran en cada una de sus partes, que á no emplear en la cuestión muchas columnas, habría de resultar deficiente é incompleta, toda síntesis y todo resumen de la obra del *Angel de las Escuelas*, genuino representante y encarnación vivísima de la filosofía que nace de la Religión Cristiana.

«Cuanto constituye la esencia de la polémica contemporánea, dice un ilustre biógrafo suyo, encuentra decisión ó respuesta, guía y dirección, limitaciones ó desarrollos en la doctrina de Sto. Tomás, que erguido en medio de los siglos en el punto de intersección de las dos edades científicamente consideradas, en el ocaso de la sociedad feudal que desaparecía, y en los albores de la vida moderna que se anunciaba, si sintetizó lo verdadero, lo bueno y lo bello de la pasada, no presintió menos los peligros de la venidera, y poniendo sobre los inmutables fundamentos de la religión los sillares de la sabiduría, levantó

la pirámide de la ciencia, para que las generaciones que debían sucederle, arrastradas por el torbellino de las pasiones extraviadas en el desierto de la vida, tuviesen un punto adonde volver los ojos para orientarse y emprender su rumbo en busca de la verdad que enseña, de la bondad que santifica, de la belleza que eleva, y que, unidas en unidad absoluta en el seno de Dios, constituyen el fin de toda doctrina y de toda ciencia dignas de este nombre, como la ciencia y la doctrina de Sto. Tomás de Aquino.»

Y la ciencia del Santo Doctor, resplandece en el preciso momento en que brotan por todas partes las herejías de diversa manera traducidas y manifestadas, para cuya aniquilación funda Domingo de Guzmán una orden de Predicadores y á igual objeto enseña Francisco de Asís con el ejemplo, la humildad y la sumisión.

Empero esto no bastaba.

Era preciso recapitular, como dice un moderno autor, la ciencia teórico-cristiana.

Orígenes, Roscelín y Abelardo, en medio de sus protestas de fe y ortodoxia eran los precursores de dudas de mayor alcance y trascendencia, y ante esta perspectiva precisó definir el dogma filosófico-cristiano.

La colosal obra del Angélico Doctor es la cumplida respuesta á semejante exigencia.

Su doctrina es eminentemente espiritualista, por ser la verdad fundamental revelada el punto de partida del raciocinio, cuyo término y objeto del mismo, es la verdad tradicional escrita.

En otras palabras; es el propósito de nuestro Filósofo comprobar por la razón cuanto se contiene en la Escritura, y para ello sabe aprovechar admirablemente las verdades con que Aristóteles enriqueciera su filosofía, y habilmente zaherir de paso, á las diversas herejías antiguas y de su tiempo, alcanzando con ello grandísimos resultados.

Sin embargo es más aun; en la filosofía del Doctor de Aquino encuentran refutación cuantas teorías heterodoxas discuten el campo á la verdad filosófico-cristiana, ya que Santo Tomás con su mirada de águila supo, al través de los siglos, adivinar para combatirlos, mil sistemas pseudo-filosóficos que inspiraría el error y la malicia del hombre para sancionar nefandas consecuencias prácticas.

Aunque escrita su filosofía al calor é inspiración de la idea cristiana, es su fondo eminentemente aristotélico y platónico y sus originálsimas ideas son dignas émulas de las que al fundador de la *Acade-*

mia distinguen, y su método, lógica y organismo, rivalizan á la par con los desplegados por el pensador de Estagira.

Si admirables son sus tratados sobre el conocimiento, no lo son menos sus disquisiciones sobre el origen de las ideas, cuya luminosísima teoría en vano han pretendido eclipsar las de cuantos modernos filósofos llevaban el objetivo de explicar satisfactoriamente una cuestión, la más abstracta quizás, de los dominios metafísicos.

Y si en su libro primero de la *Summa contra gentiles*, que es la Teodicea, llega Tomás á ser el colmo de la sutileza, concisión, originalidad y sencillez, en la Antropología, Cosmología, Moral y Política despliega las galas de un ingenio tan singular como admirable.

Pero no termina aquí la importancia de sus tratados filosóficos, ya que escribe, este preclaro hijo del Rosario sobre una materia que sin *conocerla la entiende*; y antes de estar metodizados y harmónicos los principios de una ciencia, de la que sólo por asomo hablaron los sabios de la antigüedad, dice el gran Santo Tomás la última palabra sobre algunas de sus cuestiones, y pese á quien pese, por más que no sea general sentir, sus conclusiones sin modificación alguna son modernamente aceptadas.

En Estética pues, que es la ciencia aludida, trazó nuestro sabio las líneas generales de su organismo y señalele límites, fijándole principios.

En todas las manifestaciones del humano saber y en los diversos ramos de la ciencia él imprime su profunda huella, descollando no menos en las ciencias naturales que en las físicas y remontándose á gran nivel en las teológicas, morales y políticas.

La figura del hijo de Guzmán aparece gloriosa en la Edad Media á la que da nombre y singular lustre y sus brillantes fulgores iluminan al sabio cristiano de todos los tiempos y confunden y eclipsan á la sabiduría que desconoce á Dios por su objetivo y su término.

Los sabios del católico orbe conmemoran en el fausto día de mañana la grandeza y excelsitud del inclito Tomás de Aquino y los escolares de mil diversos centros docentes, cantan sus glorias con el entusiasmo, veneración y respeto, debidos al que conquistara plenamente el cetro de la ciencia.

P. LL. B.

CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA

DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE LEÓN XIII

PAPA POR LA DIVINA PROVIDENCIA

SOBRE PROHIBICIÓN Y CENSURA DE LIBROS

(Continuación.)

Primero mandamos que el *Indice* de los libros se revisase con mucho cuidado, y que después se publicase, y luego dimos á esas reglas un nuevo carácter y resolvimos, respetando su naturaleza, hacerlas más templadas, de suerte que no se hiciese difícil ni penoso conformarse á ellas, sino se abrigasen malas disposiciones, en lo cual, no sólo seguimos los ejemplos de nuestros predecesores, sino que también imitamos la maternal solicitud de la Iglesia; pues ésta, en efecto, nada desea tanto como manifestarse benévola y siempre se esforzó y se esfuerza en tratar cariñosamente y con celo á sus débiles hijos que de cualquier modo padecen.

Así, después de maduro examen y haber tomado consejo de los Cardenales de la Sagrada Congregación del *Indice*, hemos resuelto publicar los decretos generales que se estampan aquí y á esta Constitución van anejos, únicos que la Sagrada Congregación aplicará en lo sucesivo, y á los que deberán conformarse los católicos de todo el mundo. Queremos que sólo éstos tengan fuerza de ley, abrogadas las reglas del Santo Concilio de Trento, las observaciones, instrucciones, decretos, advertencias y cuantas decisiones adoptaron nuestros predecesores en esta materia, exceptuando la Constitución *Sollicita et Provida* de Benedicto XIV, que queremos que siga íntegramente aplicada, como lo ha sido hasta el presente.

TÍTULO I

PROHIBICIÓN DE LIBROS

CAPÍTULO PRIMERO

Prohibición de libros de apóstatas, herejes, cismáticos, y otros escritores.

1. Todos los libros que antes del año 1600 hayan condenado los Sumos Pontífices y Concilios ecuménicos y no estén designados en el nuevo *Indice*, deberán tenerse por condenados como antes, salvo los autorizados por estos decretos generales.

2. Los libros de los apóstatas, herejes, cismáticos y de cualquier

escritor si propagan la herejía ó el cisma, ó si de algún modo minan los fundamentos de la Religión, quedan rigurosamente prohibidos.

3. Igualmente las obras de los autores no católicos que tratan *ex professo* de Religión, á no ser que se consigne que nada contienen contrario á la fe católica.

4. Los libros de los mismos autores que no tratan *ex professo* de Religión y que sólo de paso tocan las materias de fe, no se tendrán como prohibidos *jure ecclesiástico*, mientras no se haga la prohibición por un decreto especial.

CAPÍTULO II.

De las ediciones del texto original y de las versiones en lengua no vulgar, de la Santa Escritura.

5. El uso de las ediciones del texto original y de las versiones antiguas católicas de la Santa Escritura, aun las de la Iglesia Oriental, publicadas por escritores no católicos cualesquiera que sean, aunque parezcan fieles é íntegras, permítense únicamente á los que se ocupan en estudios teológicos y bíblicos, con tal que no ataquen ni en los prefacios ni en las notas los dogmas de la fe católica.

6. De igual modo y con las mismas condiciones se autorizan las versiones de la Santa Biblia publicadas por escritores no católicos, ya en latín, ya en otra lengua no vulgar.

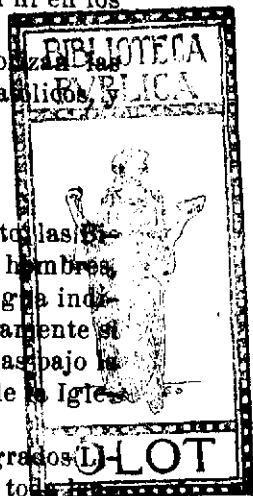
CAPÍTULO III.

De las versiones indígenas de la Santa Escritura.

7. Como es notorio que si se autorizan sin discernimiento las Biblias en lengua vulgar resultan, por la imprudencia de los hombres, más inconvenientes que ventajas, todas las versiones en lengua indígena, aun las publicadas por católicos, se prohíben absolutamente si no han sido aprobadas por la Sede Apostólica, ó publicadas bajo la inspección de los Obispos, como las sacadas de los Padres de la Iglesia y de escritores doctos y católicos.

8. También se prohíben todas las versiones de los Sagrados libros compuestas por escritores no católicos cualesquiera, en toda lengua vulgar, y especialmente las publicadas por las sociedades bíblicas, que más de una vez condenaron los Romanos Pontífices, pues en la publicación de tales libros se han descuidado absolutamente las leyes muy saludables de la Iglesia sobre esta materia.

Sin embargo se permite el uso de estas versiones á los que se ocupan en estudios teológicos ó bíblicos, siempre que se cumplan las condiciones ya establecidas (número 5).



CAPÍTULO IV.

De los libros obscenos.

9. Los libros que *ex professo* tratan de asuntos lascivos ú obscenos, que contengan relaciones ó enseñanzas de tal género, son absolutamente prohibidos, porque no sólo hay que atender á la fe, sino también á las costumbres que general y facilmente se corrompen con esos libros.

10. Los libros de autores, ya antiguos, ya modernos, llamados *clásicos*, si están infestados de ese vicio, se permiten, por la elegancia y propiedad del estilo, á los excusados por sus deberes de cargo ó magisterio, pero de ningún modo se entregarán ni leerán á los niños, ó jóvenes, si no se han expurgado minuciosamente.

CAPÍTULO V.

De ciertos libros de un género especial.

11. Se condenan los libros que contengan ataques contra Dios, la Bienaventurada Virgen María, los santos, la Iglesia católica y su culto, los sacramentos ó la Sede Apostólica y aquellos en que se desnaturaliza la noción de la inspiración de la Sagrada Escritura, ó en que se restringe demasiado. También las obras que intencionalmente denigran la eclesiástica jerarquía y el estado clerical ó religioso.

12. También publicar, leer ó conservar los libros de sortilegios, adivinación, magia, invocación de espíritus y en que se enseñan y recomiendan otras supersticiones de este género.

13. Los libros ó escritos que cuentan nuevas apariciones, visiones profecías, nuevos milagros y que sugieren nuevas devociones, aun con el pretexto de privadas, se proscriben si se publican sin autorización de los Superiores eclesiásticos.

14. Prohibense también las obras que establecen que el duelo, el suicidio ó el divorcio son lícitos, que tratan de las sectas masónicas ú otras sociedades del mismo género, y pretenden que son útiles y no funestas á la Iglesia y á la sociedad, y que sostienen errores condenados por la Sede Apostólica.

CAPÍTULO VI.

De las imágenes sagradas y de las indulgencias.

15. Se prohíben absolutamente las imágenes de nuestro Señor Jesucristo, Bienaventurada Virgen María, ángeles y santos y demás siervos de Dios, de cualquier manera impresas, si se apartan del espíritu y de los decretos de la Iglesia. Que las nuevas imágenes, con oraciones adjuntas ó sin ellas no se publiquen sin permiso de la autoridad eclesiástica.

16. Se prohíbe á todos propagar, de cualquier manera que sea, las indulgencias apócrifas ó las suprimidas ó revocadas por la Santa Sede Apostólica, y si ya se han propagado, quítense de manos de los fieles.

17. Ningún libro, sumario, opúsculo, ú hoja, etc., que contenga concesiones de indulgencias, se publique sin permiso de la autoridad competente.

CAPÍTULO VII.

De los libros de Liturgia y devoción.

18. Que nadie intente cambiar cosa alguna en las ediciones auténticas del Moral, Breviario, Ritual, ceremonial de Obispos, Pontifical Romano y otros libros litúrgicos aprobados por la Santa Sede Apostólica.

Si esta regla se infringe prohibanse dichas nuevas ediciones.

19. Las letanías, excepto las más antiguas y conocidas, insertas en los Breviarios, Misales, libros Pontificales y Rituales, y las de la Bienaventurada Virgen que se acostumbran cantar en la santa iglesia de Loreto, y las letanías del Santo Nombre de Jesús, aprobadas ya por la Santa Sede, no se publiquen sin la revisión y aprobación del Ordinario.

20. Nadie publique sin permiso de la autoridad legítima libros ni opúsculos de oración, devociones ó doctrina y enseñanza religiosa, moral, ascética, mística y otras análogas aunque parezcan propias para mantener la piedad del pueblo cristiano, y si no que se prohiban.

(Se continuará.)

SECCION DE NOTICIAS.

Según nuestros informes, que tenemos por fidedignos, en el último de los bailes de Carnaval dados en una sociedad recreativa de esta villa, que no creemos necesario citar, apareció ridiculizado el venerable hábito de la esclarecida Orden de las Escuelas Pías, con grave escándalo de parte de la *despreocupada* concurrencia, que protestó del hecho ante algunos individuos de la Junta directiva la que dispuso se retirara el cínico mascarón para quien es letra muerta el bando de la Alcaldía y no rezan las más rudimentarias leyes de la educación y respeto.

Nosotros, que con profundo disgusto nos hemos enterado de tan

abominable suceso, protestamos del escarnio insolente de que ha sido objeto la preclara Orden Calasancia y debemos confesar, que, si bien sabíamos que degeneraba en grado máximo el sentimiento católico entre algunos elementos que debieran ser de los primeros en dar buen ejemplo, difícilmente hubiéramos creído, que por parte de algunas conocidas personas al parecer morigeradas, se impugnase el proceder de la Junta directiva de la aludida sociedad al expulsar de sus salones al desdichado monigote.

El domingo pasado se celebró la Comunión general del novenario al Sagrado Corazón de Jesús, viéndose concurridísima. También ha sido mucha la afluencia de oyentes á los magníficos sermones de dicho novenario que ha predicado el P. Pablo Bartrolí, S. J., por estar enfermo el P. Aguilera que se había encargado de los mismos. Aunque sentimos mucho no haber tenido una vez más entre nosotros al sabio P. Aguilera, sin embargo, bien podemos asegurar que no por ello han sido menos lucidas las predicaciones del novenario.

La mayor parte de los que nos leen saben lo que vale el P. Bartrolí y esta circunstancia nos dispensa de elogiarle como se merece.

Muy concurrida fué la Vela ante Jesús Sacramentado que en la iglesia Parroquial tuvo lugar en la noche del martes al miércoles de Ceniza en la cual asistieron más de cincuenta hombres.

Las funciones dramáticas que el próximo pasado domingo puso en escena la Sección Recreativa del « Centro de Católicos » de esta fueron muy bien interpretadas por los aficionados de lo cual, el numeroso público que llenaba el salón, quedó en extremo complacido.

Hemos sido atentamente invitados á las funciones que, dedicadas á Santo Tomás de Aquino, se celebrarán en el Seminario-Colegio de Nuestra Señora del Collell durante los días 11 y 12 del corriente.

El día 11 á las siete y media de la mañana empezará la Misa de Comunión con plática preparatoria por el profesor D. José Jordá, Pbro. A las diez se cantará á toda orquesta un solemne oficio con panegírico á cargo del Rdo. D. Pedro Palomeras, Pbro, catedrático de Humanidades. A las tres de la tarde se dará comienzo á una espléndida función, después de la cual se elevará un globo aerostático. A las seis de la tarde tendrá lugar una función lírico-dramática, representán-

dose en el teatro del Colegio el drama en tres actos y en verso, titulado: *Dos fills*, y la zarzuela en un acto y en verso: *Lo Allotjat*.

El día 12, á las tres de la tarde, se celebrará una velada literario musical, y al anochecer se finalizará la fiesta disparándose un ramillete de fuegos artificiales.

Mañana, á las siete y media de la misma, los mozos concurrentes al actual reemplazo deberán comparecer en la Casa Consistorial para exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados. La incomparecencia ocasionará el perjuicio que señala el art. 96 de la ley de Reemplazos vigente, según el cual no será atendida ninguna excepción que no se alegue en dicho acto, además de la declaración de prófugo que previene el art. 105 de la propia ley.

Hemos recibido el número de 1.º de Marzo de *La Juventud*, revista internacional, especialmente hispano-americana-filipina, que se publica en Barcelona, cuyo sumario es el siguiente: Nuestras reformas.—*Sección histórica*: I El 12 de Marzo de 1622. Canonización de San Ignacio de Loyola y de San Francisco Javier. II Origen histórico de la novena llamada de la gracia en honor de San Francisco Javier.—*Crónica de las «Congregaciones Marianas.»*—*Sección de Bellas Artes*: Discurso del Rdo. Dr. D. José Torras y Bages, Pbro. (continuación). *Sección literaria*: A Santo Tomás de Aquino (soneto).—*Estafeta de nuestros abonados.*—*Bibliografía.*—*Misceláneas recreativas.*

La Juventud se publica los días 1.º y 15 de cada mes, en forma de lujoso cuaderno de 24 páginas, y se suscribe por 5 pesetas al año en la administración: *Librería y Tipografía Católica*. Pino, 5, Barcelona, y en casa de todos los correspondientes por 5 y media.

PROGRAMA

de las funciones que los Alumnos del Colegio de las Escuelas Pías de Olot, en unión del R. P. Rector y RR. PP. Profesores del mismo, dedican al Angel de las Escuelas Santo Tomás de Aquino en su fiesta del presente año 1897.

DÍA 10 DE MARZO. A las 3 de la tarde una numerosa orquesta recorrerá las principales calles de la población anunciando la solemnidad del día siguiente. Al mismo tiempo se elevarán algunos mongolfiers en el patio principal del Colegio.

DIA 11. A las 8 de la mañana Comunión general con plática preparatoria que dirá el Rdo. P. Vice-Rector, Antonio Perpiñá. Un numeroso coro de voces infantiles amenizará el solemne acto con el canto de religiosas letrillas.

A las 10 se cantará la Misa del maestro Saverio Mercadante por la capilla de música de esta parroquia, dirigida por el Rdo. P. Manuel Roca, corriendo el panegírico á cargo del R. P. José Sabater. Terminados los divinos oficios, se elevará un aeróstato en forma de poliedro estrellado y algunos fantoches de varias formas.

A las 6 de la tarde función religiosa dedicada también por los escolares á su glorioso Patrón Santo Tomás, después de la cual se disparará un variado y bien combinado ramillete de fuegos artificiales por el acreditado pirotécnico de Barcelona D. Ramón Saura (a) Relámpago. El acto será amenizado por los acordes de piezas musicales; dándose fin á los festejos con la elevación de un mongolfier elaborado por los alumnos del último año del Bachillerato.

DIA 14. A las 5 de la tarde, Velada-literario musical dedicada al Sol de la Iglesia Santo Tomás de Aquino y también al acérrimo propagador de su doctrina el inmortal Pontífice León XIII con motivo del décimo nono aniversario de su elevación al solio pontificio y solemne coronación.

PRIMERA PARTE.—1.º Fragmento de la ópera «Le pardon de Plöermel» de Meyerbeer por los Srtos. Esteban Cardelús y Manuel Doy.—2.º «Oda á Santo Tomás» por el Srto. Francisco Aubert.—3.º «De Scto. Josepho Calasanctio. Oratio.» Discurso por el Srto. Daniel Perandones.—4.º «Il pescatore di coralli.» Romanza para soprano de L. Casagemas por el Srto. Domingo Descals.—5.º «Las guindas del tío Paco. Poesía por el Srto. Emilio Peris.—6.º «Præclarissimo Ecclesie Pontifici.» Oda latina por el Srto. Esteban Puig.—7.º «Santo Tomás y su influencia científica en el siglo 13.» Discurso por el Srto. Paco Pons.—8.º «Un día feliz.» Melodía para piano por el Srto. Manuel Doy.

SEGUNDA PARTE.—1.º «Al rellojje.» Poesía por el Srto. José Casabona.—2.º «Moïse sauvé des eaux.» poesía por el Srto. Domingo Descals.—3.º «Venite filii.» Duetto para dos sopranos del Mtro. Capocci por los Srtos. Domingo Descals y Manuel Doy.—4.º «Discurso sobre la frenología,» por el Srto. Esteban Cardelús.—5.º «Rataplán.» Poesía por el Srto. José M.ª Torras.—6.º «Iglesia de Jesucristo.» Dis-

curso por el Sto. Marcos Humet.—7.º «Marche suisse de Franz Hitz.» por el Srto. Esteban Cardelús.—8.º «A León XIII.» Discurso por el Srto. Manuel Doy.—9.º «Discurso por el P. Rector.—10.º «Himno final á Sto. Tomás de Aquino,» por los alumnos de música.

Mercado de Olot.

1.º de Marzo.

Trigo.	19	Ptas.	Habas.	14	Ptas.
Mezcladizo.	16'50	»	Patatas (carga)..	9 á 12	»
Maiz.	10	»	Huevos (docena).	0'80	»
Alforfón (Fajol).	10	»	Tocinos (carnicera)	1'40 á 1'50	»
Mijo.	11	»	Carne tocino id..	1'75	»
Habichuelas.	20	»	Paja.	2'50	»

Como á mercado Feria estuvo muy animado, haciéndose importantes transacciones en patatas y ganados.

NOTAS METEOROLOGICAS.

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE LA SEMANA.

BARÓMETRO ANEROIDE

Presión máxima.	742 m.
Presión mínima.	734 m.

TERMÓMETRO.

Temperatura máxima.	20º c.
Temperatura mínima.	2º c.
Vientos dominantes.	N., N. O. y S. O.
Estado del cielo.	Semicubierto.
Otros fenómenos.	Vientos huracanados y llovizna.

RELACION DE LAS DEFUNCIONES Y NACIMIENTOS que se han registrado desde el día 26 de Febrero al 4 de Marzo en la Parroquia de San Esteban de Olot.

DEFUNCIONES.

<u>Día.</u>	<u>Nombre y apellidos.</u>	<u>Domicilio.</u>	<u>Estado.</u>	<u>Años.</u>
28	Silvestre Blanch Casadesús.	Villa vieja	casado	33
3	Gertrudis Padrós Ricart. . .	San Miguel	soltera	60
4	Ferreol Ferrer Roquer. . . .	Fluviá	casado	62

Niños, 0. —Niñas, 0. —TOTAL, 3.

NACIMIENTOS.

Niños 3. | Niñas 3. | TOTAL 6.

Cambios corrientes dados por la junta sindical del colegio de corredores reales de comercio, de la plaza de Barcelona.—4 Marzo de 1897.

Londres 90 dff. 31—75 d. 00—00.
Londres á 00 d. v. 00—00 p.
Londres á la v. 32—03 p. 00—00 p.

Paris á 8 d. v. 00—00 c. 00—00 p.
Paris á la v. 87—30 p. 00—00 p.
Marsella á 8 d. v., 00—00 p. 00—00 op.

Efectos públicos	Dinero	Papel
Deuda interior contado.	00—00	00—00
» » fin de mes.	62—90	62—925
» exterior contado.	00—00	00—00
» » pequeños contado.	00—00	00—00
» » fin de mes.	75—15	75—175
Deuda amortizable contado.	75—25	75—50
Billetes Hipotecarios Cuba 1886.	92—35	92—65
» » » 1890.	78—15	78—40
Empréstito Municipal 1.º Febrero 1888.	00—00	00—00
» » 1.º Julio 1889.	00—00	00—00
» » 15 Junio 1893.	00—00	00—00
» » 1.º Mayo 1894.	00—00	00—00
Acciones		
Banco de Barcelona.	00—00	00—00
Banco Hispano-Colonial fin de mes.	00—00	00—00
Ferrocarril Tarragona, Barna. y Francia.	17—05	17—15
» Medina, Zamora y Orense, Vigo.	9—90	10—00
» Norte de España.	25—05	25—25
» Tarrag.ª, Barna., Francia fin mes.		
Ferrocarril Me.ª á Zam.ª y O. á V. fin mes.		
Obligaciones		
Ferrocarril N. España especiales Segovia.	76—50	77—00
» » » especial A.ª V.ª T.ª.	78—75	79—00
Ferrocarril minas de San Juan Abadesas.	56—00	56—25
» Tarrag.ª, Barna. y Francia hipot.	92—00	92—25
» Tar. Barna. y Francia no hipot.	86—50	87—00
» Tarragona, Barcelona y Francia.	51—35	51—50
» Madrid á Barna. Reus á Roda.	51—50	51—75
» Grao Almansa V. no adheridas.	00—00	00—00
» Almansa, Valencia y Tar.ª adhe.	55—75	56—00
» M. Z. y O. V., em. 1880-82.	32—50	33—00
Compañía Trasatlántica.	00—00	00—00
» general Tabacos Filipinas.	00—00	00—00

Cupones DEL 1.º DE ABRIL.—Cubas, 24'50 por 100 beneficio.—Exterior, 24'00 por id. id.—Interior y amortizable, 2'50 por 100 daño.

Oro.—Centenes Alfonso 24'50 por 100 de prima.—Centenes isabelinos, 29'50 por id. id.—Monedas de 20 pesetas, 25'70 por id. id.—Onzas 26'00 por id. id.—Oro pequeño, 22'80 por id. id.

Nota.—Dichos precios son de compra en Barcelona, el día 4 del corriente.